REPUBLICA DE CHILE I.MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE REPUBLICA DE CHILE

PERMISO ESPECIAL POR MATRIMONIO

DECRETO MUNICIPAL Nº 45. -

DALCAHUE, 10 de enero del 2019. -

VISTOS: La solicitud adjunta N° 39. El artículo 207 BIS del Código del Trabajo; dictamen 5845/32 de 04/12/17, establece que el trabajador tendrá derecho a un permiso pagado de 5 días en caso de matrimonio. Los Artículos 107 y 108 de la Ley N^a 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 1545 del código civil y Decretos Alcaldicios que aprueban los contratos a Honorarios; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N^a 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido. —

DECRETO:

AUTORIZASE: Para que haga uso de 05 días de Permiso por matrimonio. Con goce de Remuneraciones, a los siguientes funcionarios:

MARISOL DIAZ RUIZ	TECNICO GRADO 12°	05 DIAS	03/02/2020 AL 07/02/2020
-------------------	-------------------	---------	--------------------------

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

EXIS GALLARDO SÁNCHEZ

MENISTRADOR MUNICIPAL (S)

DALCAHUE

ROLANA CECILIA CÁRCAMO CALISTO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- -Carpeta personal.
- -Secretaria Municipal.
- -Oficina de Partes.
- -Transparencia.
- -Siaper.

AAGS/RCCC/RCCC/pyoa.